

Decreto N° 74 del 937

- Junio 7 -

por el cual se ordena construir el alcantarillado entre las calles 4^a y 5^a - Cra. 14. -

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Art. 1° Bajo la dirección de la Oficina de Obras Públicas Municipales ordinase la construcción del alcantarillado de la Carrera 14 entre Calles 4^a y 5^a de la ciudad.

Art. 2° Los propietarios o Administradores de las fincas situadas dentro del sector indicado procederán a pagar en la Tesorería Municipal el valor de las cuotas de impuesto que les corresponda de acuerdo con la liquidación de costo que al efecto hará la Dirección de Obras Municipales, la que será aprobada por este Despacho.

Dado en Bucaramanga,
el siete de junio de mil novecientos treinta y siete.

El Alcalde,

Rmis J. Pineda.

El Secretario,

Maria Encarnación